



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – 24 de enero de 2025. En la fecha doy cuenta a la Señora Jueza del presente asunto con la liquidación de costas, el pago realizado por la aseguradora Mundial de Seguros y la solicitud de pago de títulos presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Clase de proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Radicado	520013103003-2022-00026
Demandante	Iván Felipe Benavides Martínez y Otros
Demandado	Luis Fernando Trujillo y Otros

Pasto, DIECISIETE (17) de Febrero de dos mil veinticinco (2025)

**LIQUIDACION GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.
ARTICULO 366 DEL C.G.P.**

AUTO 00163

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (NARIÑO), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso las cuales la parte demandada debe cancelar en favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 4.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA NO SE CAUSARON	-
REGISTRO DE INSCRIPCION DE MEDIDAS CAUTELARES	\$ 76.000
NOTIFICACIONES	\$ 10.000
TOTAL	\$ 4.086.000
70% DEL TOTAL	\$ 2.860.200

FERNANDO A. DELGADO PULISTAR
SECRETARIO

Ref.- Verbal de responsabilidad civil contractual No. 2022-00026

Pasto, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho.
Una vez en firme la presente liquidación, se procederá a resolver las demás peticiones elevadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Jueza
Juzgado De Circuito
Civil 003
Pasto - Narifio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0aac1a63e10048193737c9a23f3919dd3a056cc67b9f84c68596e3ce8e7d53**

Documento generado en 17/02/2025 04:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>